



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, trece de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Edison Londoño Meneses
Demandado	La Española Gallego S.A. y otro
Radicado	No. 05001 31 03 005 2020 00292 00
Providencia	Interlocutorio No. 039-2021
Decisión	Ordena seguir adelante la ejecución

Teniendo en cuenta que las demandadas en ejecución no presentaron excepciones de mérito durante el término de traslado, el juzgado,

### **R E S U E L V E :**

PRIMERO. Ordenar que siga adelante con la ejecución en favor de Edison Londoño Meneses y en contra de La Española Gallego S.A. y La Cooperativa Norteña de Transportadores Ltda. "Coonorte", en la forma indicada en el mandamiento de pago del 14 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. Decretar remate de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar, previo avalúo de los mismos, para cancelar con sus productos los créditos cobrados.

TERCERO. Para la liquidación del crédito, se dará aplicación al Art. 446 del C.G.P.

CUARTO. Se condena en costas a la parte demandada a favor del ejecutante. Como agencias en derecho se fija: a cargo de La Española Gallego S.A., la suma de \$24.150.00 y a cargo de "Coonorte", la suma de \$24.150.00. Líquidense por secretaría.

**NOTIFÍQUESE**

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO**

**JUEZ**

G. Herrera

**Firmado Por:**

**Rafael Antonio Matos Rodelo  
Juez Circuito  
Civil 005  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c527939efe276e5a889294157c058f90d3eb2e87b673c740078e4f590cd88a  
c0**

Documento generado en 13/09/2021 03:25:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**